

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE PUERTO MONTT, EXCEPCIONALMENTE, PARA INICIAR PROCESO LICITATORIO Y LA FACULTAD DE ADJUDICAR O AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE TRATOS DIRECTOS Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CUANDO PROCEDA, PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DE BABOR DEL PSG "MICALVI".

VALPARAÍSO, 18 DE AGOSTO DE 2021.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10° inciso 2° del D.F.L. N° 292°, de 1953, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Sustituye Ley de Navegación", el artículo 105° del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3° y 43° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo (H.) N° 250, del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N° 263, de fecha 7 de julio de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, actualmente en trámite, que nombra en los cargos que se indica a los Oficiales de la Armada de Chile; las resoluciones N° 7, de marzo de 2019 y N° 16, de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14 Vrs., de fecha 25 de junio de 2019, que delega facultades que se indican; lo solicitado por la Comandante en Jefe de la Quinta Zona Naval, mediante mensaje 031058, de agosto de 2021; lo señalado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, mediante mensaje 051449, de agosto de 2021, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral, se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones, es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según sea el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14, de fecha 25 de junio de 2019, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos, en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.

- 4.- Que, la facultad delegada por la resolución señalada en el punto anterior, tiene por objeto llamar a licitación pública y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de las licitaciones; autorizar propuestas privadas y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de esas propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; y suscribir certificaciones, contratos y demás documentos relativos a la contratación de dichos bienes muebles y prestación de servicios, hasta por un monto máximo de 1.000 (Mil) Unidades Tributarias Mensuales, para el caso de los Gobernadores Marítimos.
- 5.- Que, el artículo N° 10° del D.F.L. N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, establece que el Director General podrá delegar sus atribuciones y facultades en la forma dispuesta en la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- Que, la Gobernación Marítima de Puerto Montt, requiere delegación de facultades en forma excepcional, objeto iniciar proceso licitatorio, adjudicar o autorizar la celebración de tratos directos y suscribir contratos, cuando proceda, para los trabajos de reparación del sistema de propulsión de babor del PSG "MICALVI", por el monto de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos), equivalente a 1.915 UTM.

RESUELVO:

- 1.- **DELÉGASE**, excepcionalmente, en el Gobernador Marítimo de Puerto Montt, la facultad para iniciar proceso licitatorio, adjudicar o autorizar la celebración de tratos directos y suscribir contratos, cuando proceda, para los trabajos de reparación del sistema de propulsión de babor del PSG "MICALVI", por el monto de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos), equivalente a 1.915 UTM, el cual de acuerdo a lo informado por el memorándum Jefe Depto. Planes D.G.T.M. y M.M. N° 10000/62, de fecha 6 de agosto de 2021, se enmarca dentro del presupuesto autorizado a esa Gobernación Marítima, para realizar los trabajos especificados.
- 2.- **DISPÓNESE** que el ejercicio de la facultad delegada en el párrafo precedente, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- **DÉJASE** constancia que la presente resolución, se refiere a materias exentas y no afectas a Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CARLOS HUBER VIO
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.J.Vta. Z.N. (Inf.).
- 2.- G.M. (PMO.).
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Planes).
- 4.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico).
- 5.- ARCHIVO.